

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Abad Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de junio y 31 de octubre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.192 y el 2.º de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de enero de 1980.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—José Benítez.—1.920-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en causa número 14/77, procedente del Juzgado Central de Instrucción número 2, seguida por el delito de estafa contra Miguel Morante García, se acordó requerir a don Esteban Herrero Carrasco, de cincuenta y nueve años de edad, natural y vecino de Madrid y último domicilio en la calle Hortaleza, número 17, para que en el término improrrogable de diez días, a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de éste, presente en esta Sección Segunda de la Audiencia Nacional al procesado referido, Miguel Morante García, apercibiéndole que, en otro caso, será adjudicada al Estado la fianza de 500.000 pesetas que constituyó con fecha 9 de marzo de 1973 para garantizar su libertad provisional.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.591-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Karl Preibitzer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, que desestimó recurso de alzada contra otra de la Dirección General de Seguridad de 9 de junio de 1979, recaída en expediente número 57.264, referencia AD/ea, sobre acuerdo de expulsión del territorio nacional del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.309 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1980.—El Secretario.—1.624-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 7 de septiembre de 1979, que denegó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra dicho Departamento, que impuso sanción de multa de 2.000.000 de pesetas, por supuesta inaplicación de medidas de seguridad establecidas; recurso al que ha correspondido el número 12.281 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—1.620-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «The Coca Cola Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de octubre de 1979, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 6 de noviembre de 1978, por la que se concedió a «González Byass & Co. Ltd.» el registro de la marca número 818.288, «Caracola»; pleito al que ha correspondido el número 73 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—1.881-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por la representación de «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por la que se concedió el modelo de utilidad número 235.430, «Conjunto de portátiles y bombilla en miniatura», a «Officine Mecaniche Vimercati S.A.S.», en Italia, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 79 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—1.882-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Rafael Ardid Gimeno, como albacea de la herencia causada por fallecimiento de don Miguel Ardid Gimeno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de diciembre de 1979, que resolvió recurso de alzada números R.G. 174-2-76 y R.S. 134 76, referente a apremio de liquidación por contribución general sobre la renta del ejercicio de 1964 de don Miguel Ardid Gimeno; pleito al que ha correspondido el número 77 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—1.883-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Beyre, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 1 de noviembre de 1979, dictado en recurso de alzada (R.G. 1240-2-77 y R.S. 344-1977) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1977, recaído en reclamación 5.974 de 1976, contra liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 64 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—1.884-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Ramón Areces Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de diciembre de 1979, dictado en recurso de alzada (R.G. 235-2-76 y R.S. 175-1976) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 14 de enero de 1976, dictado en reclamaciones acumuladas 6.557, 6.558 y 6.559 de 1975, relativas a suspensión de ingreso en el Tesoro de las liquidaciones giradas por los Impuestos de Sucesiones, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; pleito al que ha correspondido el número 56 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—1.885-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratoires Du Bergasol, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, por el que se denegó la marca número 695.075 denominada «Bergasol», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 16 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—1.886-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Behringwerke AG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1978, por el que se denegó la marca internacional número 432.518, denominada «Rheumagnost», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de

reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 74 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—1.887-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Puma Sportschufabriken Rudolf Desler KG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978 y 11 de octubre de 1979, por los que, respectivamente, se concedió la marca número 828.489, denominada «Puma», y se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 62 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—1.888-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Española de Automóviles de Turismo» (SEAT) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se concedió el modelo de utilidad número 236.027 por «dispositivo de contacto controlador de la energía de un fluido», y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 78 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario.—1.889-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Inmobiliaria Torrejón, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 18 de octubre de 1979, dictado en recurso de alzada (R. G. 165-1-78 y R. S. 164-1978) contra fa-

llo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 3 de febrero de 1978, recaído en reclamación 104/1976, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el número 66 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario.—2.001-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Romero Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 98 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre liquidación definitiva del «Edificio Princesa» (Circular 1/1978 del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.754-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Diego Ferrer Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.174 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas sobre suspensión provisional de funciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.755-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior por el que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 2 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.773 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hoyan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.855-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-adminis-

trativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 24 de octubre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.772 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.856-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer A. G.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por el que se concedió la marca número 818.206, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.771 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.857-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer A. G.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1978, por el que se concedió la marca número 785.774, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.770 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.858-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusivas Comerciales de Mallorca, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concede la marca número 843.429, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.769 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.859-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Edificaciones Zeta, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 830.632, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.768 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.860-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1978, que concedió el registro de la marca número 770.878 a favor de «Farmalepori, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.767 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.861-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Juan Antonio Sirvent Sella, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 840.122, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.766 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.862-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido

a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fisons Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1978, por el que se concedió la marca número 785.050, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.764 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.863-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cibageby, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que acordó la concesión de la marca española número 791.558, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.765 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.864-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, que concedió el registro de la marca número 828.850 a favor de «Laboratorios Basileos, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.763 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.865-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gomaytex, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1978, por la que se concedió el rótulo 124.547, y contra la de 2 de mayo de 1979 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.762 de 1979.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.868-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fisons Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió el registro de la marca número 839.972; pleito al que ha correspondido el número 1.759 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.867-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Veneciana, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca número 887.411, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.760 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.868-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Boots, Company Limited», contra la resolución de 26 de mayo de 1978, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió a «Antibióticos, S. A.», el registro de la marca número 819.712, y contra la de 18 de junio de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.758 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.869-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Grasas de Navarra, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió la marca 733.345, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.814 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.841-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mister Donut of America Inc.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1978, por la que se denegó el registro de la marca número 836.752, y de la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.813 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.842-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufino Sevillano Piquero contra la Resolución del Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por la que se declara inadmisibile el recurso interpuesto contra la resolución del Delegado Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 20 de julio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1790 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.843-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima» contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.788 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.844-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Central contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.787 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.845-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.786 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.846-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, imponiendo sanción de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.785 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.847-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.784 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.848-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, imponiendo sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.783 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.849-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, imponiendo sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.782 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.850-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, de 22 de octubre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.777 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.851-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, de 22 de octubre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.776 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.852-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 31 de julio de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.853-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior desestimando los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 2 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.774 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.854-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Biochemie de México, S. A.», contra el acuerdo de 3 de julio de 1978 del Registro de la Propiedad

Industrial, por el que se denegó el registro de la marca número 837.042, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.812 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.870-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer A. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de julio de 1978, por el que se concedió la marca número 835.568 a «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.811 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.871-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Asociación de Cooperativas Farmacéuticas, S. Coop.», contra la resolución de 3 de julio de 1978 por el Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción de la marca 849.503, «Hiper», a nombre de «Ibérica de Hipermercados, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.810 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.872-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra los decretos del Gobierno Civil de Madrid, por los que se imponen diferentes multas; pleito al que ha correspondido el número 1.809 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar

a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.873-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amalia Romero Conde contra el decreto de excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 17 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 10.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.804 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.874-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián de Pedro Molina contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 18 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.803 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.875-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Germán Anlló Vázquez contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid de 18 de mayo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.801 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.876-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de Residencial Baymar, contra la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 7 de noviembre de 1978, y contra la desestimación tácita del

recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.800 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.877-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Rodríguez Reina, contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 28 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.799 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.878-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de octubre de 1979, imponiendo sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.794 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.879-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de octubre de 1979, imponiendo sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.793 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.880-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 380 de 1978, a instancias de «Finanzauto, S. A.», entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Morales Zaragoza, contra don Miguel Martínez Rives, vecino de Rojales (Elche), con domicilio en calle Alfonso el Sabio, 10-1, representado por el Procurador señor Ochoa, en reclamación de 972.282 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se reseñarán, con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día veintuno de marzo del año en curso, y hora de las once treinta, en la Sala Audienca de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.
- 2.ª No se admitirá postura que no cubra.
- 3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.
- 4.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción. Por lotes independientes.

Bienes objeto de la subasta:

	Pesetas
1.º Tractor marca «Caterpillar», modelo D8-H, número de serie 46A-9163 ... ..	900.000
2.º Huerta situada en término de Dolores, partido de la Cuadra Nueva, con riego del azarbe del Mayayo. Tiene una cabida de 35 áreas y 55 centiareas. Finca registralmente número 7.444 ... ..	150.000
3.º Urbana. 10. Vivienda de tipo A, situada en la primera planta de altura, con acceso por el portal de Alfonso X el Sabio de Delicias, Formentera del Segura, con una superficie útil de 74,75 metros cuadrados. Finca registralmente número 2.152 ... ..	600.000
Total ... ..	1.650.000

Dado en Alicante a cinco de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—984-C.

### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 1.337, de 1978 (2.ª Sección), promovidos por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», y «Banco Hispano Americano, S. A.», representados por el Procurador don Idefonso Lago Gestal, contra don José Rodríguez Lloveras, en reclamación de 55.242.930,65 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo de la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de marzo de 1980 y hora de las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá en segunda subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda.

Cuarta.—Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Séptima.—Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Octava.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

#### Finca objeto de subasta

Parcela de terreno señalada con el número D-22 en el plano de Poblado Típico de la Urbanización Ampuria Brava, sita en el término de Castelló de Ampurias; mide una superficie de 2.924.171 metros cuadrados, equivalentes a 76.993,42 palmos, y linda, por el Norte, con el paseo del Canal; por el Este, con resto de la finca de que se segregó, bajo la denominación de Chabolas I; por el Sur, con Chabolas I y con la Compañía «Tarragona de Financiaciones, S. A.» y por el Oeste, con la avenida Castelló de Ampurias. Inscrita en el Registro de Figuras al tomo 1.977, libro 105, Castelló de Ampurias, folio 57 vuelto, finca número 3.720, inscripción segunda.

Valorada en cincuenta y dos millones doscientas cuarenta y dos mil novecientas treinta pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—657-16.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 5 de 1978-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Rodes Durall, contra Esteban Gómez Zapata en reclamación de 2.639.392,94 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en dos lotes, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzga-

do, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 9 del próximo mes de abril, a las doce horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Los bienes son los siguientes:

#### Primer lote

Entidad número uno: Local comercial sito en la planta baja de la casa sita en Badalona, Urbanización Lloreda, con frente a la calle Serra d'Aro, donde está señalada con el número veinticuatro. Ocupa una superficie útil de cincuenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda, por su frente, con la calle Serra d'Aro; por la izquierda, entrando, con caja de escalera y parte con finca del señor Güell; por el fondo, con otra finca del señor Güell; por abajo, con el suelo, y por arriba, con la planta altillo. Coeficiente sobre el total inmueble del 22 por 100.

Entidad número dos: Local comercial sito en el altillo de la casa sita en Badalona, Urbanización Lloreda, con frente a calle Serra d'Aro, donde está señalada con el número 24. Ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, por su frente, con la calle Serra d'Aro; por la izquierda, entrando, parte con la escalera por donde tiene su entrada y parte con finca del señor Güell; por el fondo, con otra finca del señor Güell; por la derecha, entrando, con la finca de Rafael Boneta y A. Giménez; por abajo, con la planta baja, y por arriba, con el piso primero. Tiene un valor respecto al total inmueble del 22 por 100.

#### Segundo lote

Entidad número cinco: Vivienda del piso ático de la casa en Badalona, Urbanización Lloreda, con frente a la calle Serra d'Aro, señalada con el número veinticuatro. Ocupa una superficie útil aproximada de veinticuatro metros cuadrados con terraza, compuesta de una sola pieza con aseo. Linda por su frente, tomando como tal el de la total finca, con la calle Serra d'Aro; por la izquierda, entrando, parte con la escalera por donde tiene entrada y parte con finca del señor Güell; por el fondo, parte con finca del señor Güell y parte con el patio interior de luces; por la derecha, con otra finca de don Rafael Boneta y A. Giménez; por abajo, con el piso segundo, y por arriba, con el tejado. Tiene un valor, con respecto al del total inmueble, del 12 por 100.

Valoración: Las entidades números uno y dos, correspondientes al local de planta baja y planta altillo, respectivamente, que forman una sola unidad por estar comunicadas mediante escalera interior, estimada en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

La entidad número cinco, valorada en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—656-16.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 576 de 1977, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Sans Coll, contra don Ramón Fiter y doña Mercedes Rosell, en reclamación de 1.152.198,97 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dichos demandados, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes que se dirán salen a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que a instancia del Banco actor, se saca la finca en cuestión a subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Mitad indivisa de la finca rústica, pieza de tierra sita en el término de San Hilario Sacalm, monte para arcos, cultivo de superficie tres hectáreas veintiuna áreas. Lindante: por el Norte, parte con resto de finca de Pedro Serrat y parte con torrente; Este, con camino; Sur, con Benito Verneba y Pedro Vidal, y Oeste, con resto de finca y en parte torrente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al folio 1.º del libro 54 de Sacalm, tomo 1.320, finca número 2.020.»

Valorada dicha mitad indivisa, pericialmente, en la suma de cuatrocientas diecisiete mil trescientas pesetas.

Barcelona a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—635-3.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juz-

gado, bajo número 1.212 de 1978, por la «Compañía Financiera Bancaya, S. A.», contra doña María García Martínez, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día quince del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes:

#### Condiciones

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de dos millones quinientas ochenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca objeto de la subasta

Una casa de la calle de San Isidro, de Gavá, letra I, señalada con el número 7, compuesta de bajos y un piso, con patio detrás, de superficie ciento cincuenta y tres metros novecientos cincuenta y tres milésimas cuadrados. Lindante: frente, Este, dicha calle; derecha entrando, Norte, casa letra D, propiedad de José Figueras Martí; izquierda, Sur, casa letra B, propiedad de María Campaná Guinot, y espalda, Oeste, casa de Antonio Vilarós.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 754, libro 44 de Gavá, folio 233, finca 1.996, inscripción 12.ª

Dado en Barcelona a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Juan Poch.—El Secretario, M. Moreno.—977-C.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 112 de 1979 (sección AN), promovidos por «Consortio Nacional Hipotecario, S. A.», representada por el Procurador don Jorge Sola Serra contra don Manuel Morales López, en reclamación de 10.302.654 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego

se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 12.500.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio Nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5) el día 11 de abril próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

«Porción de terreno, en término municipal de Bigas y Riells, urbanización «Els Saulons D'en Deu», que constituye la parcela número 159 de la total urbanización de que forma parte, ocupando una extensión superficial de mil quinientos treinta y cinco metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a 40.640 palmos cuadrados, en parte de la cual se levanta una casa-torre destinada a vivienda unifamiliar en planta baja y ocupando una superficie de 150 metros cuadrados. Lindante: Por su frente, con la calle de Barcelona y el chaflán formado por la misma calle con la de Santiago Rusiñol; derecha, entrando, con la parcela número 160-163, de la propia urbanización; izquierda, entrando, con las parcelas 161 y 162, y al fondo, con el chaflán formado por dichos lindes de la derecha y de la izquierda, entrando, y finca de los señores Mestres y Alvarez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 1.072 del archivo, libro 25 de Bigas y Riells, folio 54, finca 2.491, inscripción tercera, con fecha 7 de abril de 1978.

Dado en Barcelona a 19 de enero de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—655-16.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1.085 T de 1977, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Luis María Mundet Sugrañes, en nombre y representación del «Banco Industrial del Sur, S. A.», contra otros y don José Piñar Leyva, por el presente se anuncia la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, término de ocho días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta cuarta), el día veinticuatro

de marzo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Departamento dos.—Vivienda, consistente en el piso primero del edificio sito en Mataró con frente a la calle Maragall, en donde está señalada con el número cincuenta y nueve. Compuesta de recibidor, tres dormitorios, cuarto lavadero, comedor, cocina, baño, aseo y terraza en su parte superior, ocupando la parte edificada la superficie de noventa metros y la terraza quince metros, todos cuadrados y aproximadamente. Linda: al Este, vuelo de la calle; al Oeste, con José Jiménez; al Norte, con caja de escalera y con J. Torralba y T. Rastrojo; al Sur, con resto de finca de que procede; por abajo, con el departamento uno, y por arriba, con el departamento tres. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes de la mayor finca de que forma parte del veinte por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.814, libro 640 de Mataró, folio 133, finca número 31.818.

Valorada por Perito competente en la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Barcelona, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan Mariné.—976-C.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 113 de 1978 (Sección AN), promovidos por don Francisco Martínez Parra, representado por el Procurador señor Montero, contra don Ramón Bertrán Brichfues y doña Catalina Agustín Salas, en reclamación de 880.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una

cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que correspond. al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate, que se dirá, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de abril próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

Departamento tres.—Vivienda del piso primero de los elevados, lado meridional o primero primera, de la casa número 52 de la calle de Bailén, de Villanueva y Geltrú; compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar con balcón corrido posterior, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto lavadero y otra terraza o balcón corrido delantero. Tiene una extensión superficial cubierta de 95 metros cuadrados. Linda: Por su frente, Noreste, con la calle de Bailén; por la derecha, Noroeste, con el departamento cuarto o primero segunda mediante, en parte, la caja de las escaleras, desde las que se accede a lo descrito, y el patio de luces interior; por la izquierda, Sureste, con finca de don Rafael Toledano González, mediando, en parte, patio de luces lateral, y por las espaldas, Suroeste, con la proyección vertical del terreno posterior del departamento uno. Cuota de condominio en los elementos comunes del total inmueble, 12,5 por 100 (doce y media centésimas). Y figura inscrita dicha hipoteca al tomo 447 del Archivo, libro 196 de Villanueva, folio 49, finca número 13.373, inscripción segunda.

Departamento cuatro.—Vivienda del piso primero de los elevados lado septentrional o primera segunda de la casa número 52 de la calle de Bailén, de Villanueva y Geltrú; compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar con terraza o balcón corrido posterior, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto lavadero y otra terraza o balcón corrido delantero. Tiene una extensión superficial cubierta de 95 metros cuadrados. Linda: Por su frente, Noreste, con la calle de Bailén; por la derecha, Noroeste, con finca de doña María Mercedes Durán Martín, mediando en parte patio de luces lateral; por la izquierda, Sureste, con el departamento tres o primero primera, mediando en parte la caja de las escaleras desde las que se accede a lo descrito y el patio de luces interior, y por las espaldas, Suroeste, con la proyección vertical del terreno posterior del departamento dos. Cuota de condominio en los elementos comunes del total inmueble, 12,5 por 100 (doce y media centésimas). Figura inscrita dicha hipoteca al tomo 447 del Archivo, libro 196 de Villanueva, folio 53, finca número 13.374, inscripción segunda.

Valorada cada una de ellas en 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 636-3.

\*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 16 de 1977 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Tesolpa, S. A.», representada por don Juan Teixidor y otro, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en escritura hipotecaria el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca que se dirá sale a subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración fijado en la escritura del préstamo hipotecario.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

Lote primero.—«Urbana: Casa sita en Lloret de Mar, con frente calle del Torrente, hoy avenida Mistral, actualmente edificio «Hotel Copacabana», dando fachada también a la carretera de Hostalric a Tossa; se compone de sótano, con una superficie de 287 metros 50 decímetros cuadrados, planta baja y cuatro pisos altos; de superficie la primera 500 metros cuadrados y las plantas altas 389 metros cuadrados, una planta ático de 300 metros cuadrados, estando la superficie no edificada destinada a jardín. Construida sobre una porción de terreno de superficie 922 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados; lindante en junto, por su frente principal, Oeste, en línea de 40,35 metros con dicha avenida Mistral; por el fondo, Este, en línea de 46,80 metros con resto de finca de que pro-

cede el terreno; por la derecha, entrando, Sur, en línea de 20,43 metros con Teha Hollander, y por la izquierda, Norte, en línea de 20,43 metros, digo, solamente en línea de 20 metros, con la antes expresada carretera de Hostalric a Tossa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 1.291, libro 173 de Lloret de Mar, folio 95, finca número 3.673, inscripción cuarta.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de veintiséis millones cuatrocientos mil pesetas.

Lote segundo.—«Urbana: Porción de terreno municipal de Lloret de Mar, con frente a la carretera de Hostalric a Tossa y a la calle Marina, de superficie 1.775 metros 98 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con carretera de Hostalric a Tossa y en parte con apartamentos «Ertis»; al Sur, con la calle Marina; al Este, con parte con finca del señor Cambra y en parte con finca de apartamentos «Ertis», y al Oeste, con parte con finca de don José María Maciá, en parte con finca de «Tesolpa, S. A.». Sobre dicha porción de terreno y en el centro de la misma se halla construido un edificio ampliación del «Hotel Copacabana», que consta de planta sótano, de superficie edificada 792 metros cuadrados, destinado a parking y servicios; planta baja, de superficie construida 722 metros cuadrados, destinado a salón social; comedor y bar; cuatro plantas altas, de superficie construida 784 metros cuadrados, destinado cada una a habitaciones; planta ático, de superficie 378 metros cuadrados, destinado igualmente a habitaciones; con un total de 90 habitaciones; cubierto de terrado. En el resto del terreno se halla construida una piscina de ocho metros de ancho por diez de largo y jardines. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 1.304, libro 175 de Lloret de Mar, folio 224, finca 9.176, inscripción primera.»

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la suma de cincuenta y tres millones seiscientos mil pesetas.

Barcelona a 24 de enero de 1980.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—1.967-E.

\*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 831 de 1979 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Luis Caro Vinagre y doña Gemma Serarols Vilella, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 24 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra el precio de tasación.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o

en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

Local número dos.—Destinado a vivienda, está situada en la planta baja o entresuelo; ocupa la parte derecha de la planta vista desde la calle San Pedro, de superficie 64,60 metros cuadrados más un patio de luces de 1,95 metros cuadrados; su puerta es la segunda subiendo de la planta, y linda, visto desde la calle San Pedro: Frente, esta calle y caja de la escalera; derecha, Juan Piqué; fondo, Juan Rabell, e izquierda, caja de la escalera y el local uno. Su participación en el local, digo, en el total valor del inmueble y elementos comunes es del 10 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 1.032, libro 135 de Igualada, folio 183, finca 6.138, inscripción primera.

Valorada en un millón de pesetas.

Dado en Barcelona a 24 de enero de 1980.—El Juez, José L. Infante Merlo.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—1.988-E.

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 754 de 1979 T., promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Juan Gallego Virgili y doña Emilia Soria Masegosa, en reclamación de 303.931,49 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate de la finca hipotecada en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, y que asciende a quinientas setenta y seis mil pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 28 de marzo próximo, a las doce horas.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda puerta tercera, radicada en la planta o piso tercero del edificio sito en Sardanyola, Pasaje de los Chopos, números 8 y 10, y calle Santa Rosa. Mide 67,70 metros cuadrados por delante, tomando la puerta de entrada con rellano y vivienda puerta cuarta; por la derecha, entrando, con vuelo recayente al Pasaje de los Chopos y vivienda puerta primera de la escalera 10; por la izquierda, con vivienda puerta segunda, y por detrás, con vuelo recayente al Pasaje de los Chopos y vivienda puerta primera de la escalera 10; por la izquierda, con vivienda puerta segunda, y por detrás, con vuelo recayente a un patio. Coeficiente general de 1,90 por 100 y en relación a la escalera número 13 del 6,25. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.085, libro 219 de Sardanyola, folio 193, finca 11.258, inscripción primera.

Haciéndose constar que la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros litiga acogida del beneficio legal de pobreza.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—1.965-E.

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.407 de 1978 T., promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña María Jesús Moreno Martínez, en reclamación de 79.741,58 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor; que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate de la finca hipotecada en estos autos en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, seiscientos mil pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 11 de abril próximo, a las diez treinta horas.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 6, situada en el piso segundo, puerta segunda del edificio radicante en la avenida de la Concordia, número 7, de Sabadell. Compuesta de cocina, comedor-estar, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, lavadero y galería. Inscrita en ese Registro al tomo 1.567, libro 208 de Sabadell, folio 150; finca número 10.539, inscripción primera.

Se hace constar que la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros litiga acogida del beneficio legal de pobreza.

Barcelona a 26 de enero de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—1.966-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 973-77 (H); sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu y Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio de gratuidad, contra «Promotora Vasco-Catalana, S. A.», sobre cobro de un crédito hipotecario, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y tercera subasta, nuevamente, término de veinte días, con el tipo fijado en la escritura de hipoteca de la finca que luego se describirá, pero esta tercera sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 19 de mayo próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y en la segunda subasta sirvió de tipo el 75 por 100 de dicha suma, y se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca objeto de la subasta

«Entidad número 4. Local destinado a vivienda. Planta baja, puerta cuarta, sita en la casa número 43 de la calle de Carlos Altés, de Viladecáns; accediéndose a ella desde el tramo de escalera que baja por una puerta que comunica con el vestíbulo. Tiene una superficie útil de 35,24 metros cuadrados; distribuida en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y dos aseos. Linda: Al frente, con rellano de escalera y acceso; derecha, entrando, vivienda puerta primera; izquierda, resto de parcela; fondo, casa número 45 de esta calle y parcela. Inscrita al tomo 456, libro 135 de Viladecáns, folio 73, finca número 10.204, inscripción segunda.»

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona a 20 de enero de 1980.—El Juez de Primera Instancia, accidental, José L. Infante.—El Secretario, José M. Pugnaire.—1.964-E.

#### BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la Sección Primera de este Juzgado y bajo el número 23 de 1980, se tramita a instancia de la Procurador de los Tribunales doña María Beña Perea de la Tajada, actuando en nombre y representación de don Marcos y doña Amada Merino Martínez, expediente de declaración de fallecimiento de la madre de éstos, doña Amada Martínez Garijo, hija de Agustín y Gregoria, nacida en Igea (Logroño), el 12 de septiembre de 1901, de estado casado y con último domicilio en Santurce (Vizcaya), calle general Sanjurjo, 6, 2.º, la cual desapareció del mismo el 5 de enero de 1962, y sin que desde tal fecha se haya sabido nada de su paradero, lo que se hace público a los fines prevenidos por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que aquellas personas que puedan dar noticias de su paradero, lo comuniquen al Juzgado, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Bilbao a 7 de enero de 1980.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—612-3. 1.º 7-2-1980

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección Primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.375 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra doña Gregoria Gandarias Ibaibarriaga, don Juan José Candiaga Gandarias y doña Marisol Gandiaga Laruscain, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 11 de marzo próxi-

ximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que los bienes objeto de subasta salen a licitación con la cualidad de sin sujeción a tipo.

b) Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, fijado en 9.000.000 de pesetas, correspondiente al 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

c) Que pueden asistir a la misma con la cualidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla cuarta quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Finca rústica, en jurisdicción de Marquina-Jemein, casería llamada «Otaola Mayor», con sus pertenecidos, situada en Jemein, bajo un perímetro, pasando por el centro del río Artibay, y linda: Al Norte, con los terrenos del caserío Laruscain y el río Artibay; Sur, con los terrenos del palacio Erdoza, camino público que se dirige al barrio de Meave y el cauce del molino; Este, con terrenos del molino de Olasolet y terrenos segregados al molino Olaolea y Erdoza, y Oeste, con terrenos segregados al molino Olaolea. Miden casa, antuzanos, labrantíos, madroñal, peñascal y monte, en junto, tres hectáreas nueve áreas y cuarenta y siete centiáreas, si bien su cabida actual es de una hectárea sesenta y ocho áreas y treinta centiáreas con setenta decímetros cuadrados, pues en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Marquina don César de Olaortúa y Arana el 8 de octubre de 1933 se segregaron de la finca descrita tres mil quinientos veintinueve estados y treinta decímetros cuadrados. El monte llamado Usatorreburu su forma es tal que tiene tres lados generales, confinando por uno de ellos con otro del caserío Bidaurreta, por otro con jaros de la viuda de Suinaga y el tercero con castañales del Patrón de Meave y de Onaindía; sus linderos actuales son los siguientes: Al Norte, con terrenos de Meave-Patrocuca y Meave Onaindía; Este, con terrenos del caserío Usatorre, y Oeste, con los del caserío Bidaurreta, y Sur, con terrenos del caserío Charraca y José Andrés Barrutia. Mide una hectárea noventa y dos áreas y doce centiáreas.»

Dado en Bilbao a 9 de enero de 1980.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—933-E.

Don Wenceslao Díez Argal, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 153 de 1979, a instancia de doña Antonia Laruscain Garitagoitia contra don Félix García Alonso y esposa, sobre ejecución de hipoteca, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 25 de marzo próxi-

mo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda tipo C, situada al centro izquierda del pasillo distribuidor, según se sube la escalera, de la planta segunda del bloque Oeste, o casa número 10; está distribuida interiormente en cocina-comedor, vestíbulo, cuarto de baño, pasillo, dos balcones y cuatro dormitorios. Su medida útil aproximada es de ochenta y un metros once decímetros cuadrados.

Le es anejo el departamento del semisótano de la misma casa, distinguido como «sexto derecha».

El descrito departamento forma parte de la finca siguiente:

Edificio sito en término municipal de Sestao, entre la carretera y la ría, compuesto de dos casas cuádruples o bloques Este y Oeste, hoy números ocho y diez de población de la calle Sotera de la Mier.

Valorado a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.100.000 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Dado en Bilbao a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, El Secretario.—628-3.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.º de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 921/78, a instancia de don Antonio Alapont Aramburu contra don Juan Urrutia, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 10 de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda exterior del piso sexto de la casa número 27 de la calle Henao, de esta villa de Bilbao, valorada en 4.800.000 pesetas.

Lonja izquierda, entrando a portal, de la casa número 27 de la calle Henao, de esta villa de Bilbao, valorada en 8.220.000 pesetas y de una extensión de 533 metros cuadrados.

Dado en Bilbao a 24 de enero de 1980.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—1.093-C.

### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 209/79, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don José Alcaraz Díaz, ha acordado sacar a pública segunda subasta el siguiente inmueble:

Edificio destinado a hostel, denominado «El Yate», situado en la carretera de Madrid-Cádiz, kilómetro 397,700, al sitio conocido por «Montón de la Tierra», en la campiña y término de Córdoba. Tiene una extensión superficial total de tres mil ciento cuatro metros con noventa y tres centímetros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada cuatrocientos cuatro metros con ochenta y un centímetros cuadrados y el resto, o sea dos mil setecientos metros con doce centímetros cuadrados, a espacios libres. Consta este edificio de dos plantas. En la planta baja o primera se encuentran ubicados los servicios generales del hostel, comedor, bar-cafetería, cocina-oficina, almacenes y aseos, tanto para los clientes como para el personal de servicio. La planta segunda, a la cual se accede a través de una escalera que desemboca frente al salón social y enlaza con el pasillo central, consta de dieciséis habitaciones, cada una de las cuales tiene un pequeño vestíbulo de entrada, aseo con baño o ducha y armario empotrado. La construcción es de figura rectangular, y tiene una superficie construida por planta de cuatrocientos cuatro metros con ochenta y un centímetros cuadrados, que hacen un total de ochocientos nueve metros con sesenta y dos centímetros cuadrados construidos, y está enclavada en el centro del terreno, por lo que linda por todos sus puntos cardinales con la parcela en que radica. Sus linderos totales son: Norte, en línea de setenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, con zona de terreno de ferrocarril; al Este, en línea de setenta y tres metros quince centímetros, con finca «El Montoncillo»; al Sur, con el resto de la finca matriz, de donde se segregó, y en parte con el Cordel de Alcolea, que lo separa de la carretera general de Madrid-Cádiz, por donde tiene su entrada, y al Oeste, con finca de los señores García Courtoy y con el resto de la finca matriz, de donde ésta se segregó.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la

regla cuarta del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 22 de enero de 1980. El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—1.010-C.

### CUENCA

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 280/79, autos sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don Angel Hernández Navajas, contra don Julián García Minguillán Sánchez y su esposa doña Agapita Pérez Gómez, mayores de edad, y vecinos de Puertollano; en cuyos autos se ha dictado providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, las siguientes fincas:

1. Finca urbana: Planta sótano de la casa, con fachada a la calle Juan Bravo, número 11, y Goya, número 9, de la ciudad de Puertollano (Ciudad Real), con entrada por puerta independiente por la calle Goya. Consta de una sola nave, con extensión superficial de 1.143,45 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con el zaguán, caja de escalera y hueco de ascensor y con finca de herederos de Emiliano Gómez Jiménez; izquierda, calle Juan Bravo, y por el fondo, con casa de Cruz Sánchez Camacho y herederos de Emiliano Gómez Jiménez. Tiene asignada una cuota de participación de quince centésimas y cuarenta y cuatro centésimas de otra (15,44 por 100). Inscrita al tomo 1.174, libro 220, folio 96, finca 19.175 del Ayuntamiento de Puertollano.

2. Finca urbana: Local comercial derecha, en planta baja de la casa, con fachadas a la calle Juan Bravo, número 11, y Goya, número 9, de la ciudad de Puertollano, con entrada por ambas vías. Tiene una extensión superficial de 753,22 metros cuadrados. Linda: Por derecha, entrando, por la calle Juan Bravo, con la calle Goya, a la que hace esquina; izquierda, con local comercial izquierda de la misma planta, y fondo, con la entrada al sótano y casa de herederos de Emiliano Gómez Jiménez. Tiene asignada una cuota de participación de nueve centésimas y ochenta centésimas de otra (9,80 por 100). Inscrita al tomo 1.174, libro 220 del Ayuntamiento de Puertollano, folio 100, finca 19.176.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de marzo, a las doce horas de su mañana, y se advierte a los que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el correspondiente a las cantidades de nueve millones setecientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, que es el pactado para cada una de las fincas que se sacan a subasta en la escritura de hipoteca. Igualmente, se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que se entenderá que todo li-

citador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y, finalmente, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Dado en Cuenca a nueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental.—1.948-E.

### GRANADA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Granada.

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 696/77, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Ruano Castro contra don Adriano Romero Cano, domiciliado en Alcalá la Real, calle José Antonio, número diez, se ha acordado, en providencia de hoy, la primera subasta del inmueble siguiente embargado:

Piso primero, letra C, situado en la planta primera del edificio número 28, en la calle Alamos, de Alcalá la Real, con superficie construida de 87 metros 89 decímetros cuadrados, compuesto de vestíbulo, pasillo, trastero, baño, aseo, cocina, lavadero, terraza, comedor y tres dormitorios. Linda: derecha, entrando, calle Capuchinos; izquierda, Manuel Lizana Espinar, y espalda, Manuel Aguilar Collado. Inscrito en el tomo 415, folio 236, finca 21.663, inscripción 2.ª.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de abril de 1980, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo de subasta un millón de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo.—Que no se han aportado a autos los títulos de propiedad de dicho bien, ni se han solicitado por la parte actora que se supla su falta, debiendo conformarse los licitadores con los títulos que existan, sin derecho a reclamar ningunos otros.

Tercero.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Deberán los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo.

Dado en Granada a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—El Magistrado Juez. 955-C.

### HOSPITALET DE LLOBREGAT

Don José Antonio Nodal de la Torre, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que por auto dictado en expediente número 39/80, seguidos a instancia de la Entidad «Hierros y Aceros Leca, S. A.», se ha declarado en el día de hoy en quiebra necesaria a la Entidad «Bruga, S. A.», vecina de Sant Boi, calle Torres y Bages, s/n., habiéndose nombrado Comisario a don Juan Magri Barrera, vecino de Barcelona, Travesera de Gracia, números 68-70, y depositario de la misma a don José María Lladó León, igualmente vecino de Barcelona, calle Balmes, número 197, advirtiéndose que nadie haga pagos a la Entidad quebrada, bajo apercibimiento de tenerlos

por ilegítimos, los cuales deberán hacerse al depositario o a los sindicatos luego que estén nombrados, requiriéndose igualmente a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados depositarios o sindicatos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Hospitalet, 29 de enero de 1980.—El Juez, José Antonio Nodal de la Torre.—El Secretario.—999-C.

#### MADRID

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en los autos seguidos en el mismo con el número 1.431-79, por medio del presente se hace saber la tramitación en referido Juzgado, expediente aludido sobre declaración de suspensión de pagos de la Empresa «Estructura Soldadas Metálicas, Sociedad Anónima» (EMESA), con domicilio en el polígono industrial de Fuenlabrada, y en providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos, quedando intervenidas todas sus operaciones comerciales, lo que se hace público conforme dispone la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—670-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número diecinueve de esta capital, en expediente número 1.510-79, promovido por Procurador a instancia de la Entidad «Mato y Alberola, S. A. de Construcciones», dedicada a la construcción de viviendas y otros inmuebles, con domicilio en Madrid, calle Peligros, 2; por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad mercantil, nombrándose como Interventores al acreedor, «Banco de Vizcaya, S. A.», y a los Interventores mercantiles don Alberto Grande García y don Gregorio Mingot Conde, vecinos de Madrid, calle O'Donnell, 19, y calle Martín de los Heros, 59, 2.º E, respectivamente.

Dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Juez.—El Secretario.—978-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado, Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.298-78, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Vicente García Usero, doña Carmen Azorín Teruel, don Antonio Martín de Haro y doña María Rosa Azorín Teruel, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez lo siguiente:

«Finca.—En Sanlúcar la Mayor, Rústica, al sitio llamado Ribera del Guijo. Rústica. Suerte de olivar y tierra calma, en término de esa ciudad, con una pequeña casa de campo, tinahón y era empedrada, al sitio llamado Ribera del Guijo, con una superficie de treinta hectáreas quince áreas. Linda, actualmente: Al Norte, con finca de doña Angeles Sáenz Acosta y otra de don Alvaro Alcaide de la Oliva; por el Sur, con el río Guadiamar y con Cañada Real; por el Este, con dicho río Guadiamar, y por el Oeste, con la carretera de Aznalcóllar. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al tomo 1.244, libro 149, folio 137, finca 6.094, inscripción novena.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de Sevilla se señala el próximo día 25 de marzo, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seis millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 de mencionado tipo, haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Libre exhorto al de igual clase decano de Sevilla y publíquense edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», así como en uno de los periódicos de dicha ciudad, haciéndose constar que los títulos suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar que los títulos se encuentran en esta Secretaría.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y un periódico de dicha capital, expido el presente, que firmo en Madrid a 10 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—662-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.486-A/78, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra «Panificadora Illescas, S. A.» (antes «Ardoz, S. A.»), sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 525.000 pesetas, se anuncia, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Finca 5.º.—Nave, edificada sobre el solar o parcela número 40, en la carretera de Madrid-Toledo, kilómetro 33,500, en la calle de Iridio, número 8, con una extensión superficial de 500 metros cuadrados. Linda, por su frente, dicha calle derecha, entrando, particiones número seis de indicada calle; izquierda, particionera número 10, y espalda, particionera número 7, de la calle Mercurio. Las paredes y los soportes metálicos son de medianería con las naves lindantes. Su construcción es de ladrillo visto, de un pie de espesor; su estructura es metálica y su cubierta es de planchas de fibrocemento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 1.100, libro 101, folio 80, finca 7.339, inscripción 3.º.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Toledo, se ha señalado el día 20 de marzo próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos suplididos por certificación del Registro estarán dem anifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

6.º La consignación del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en «Boletín Oficial del Estado», a 11 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—973-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 942-78 A, que se sigue en este Juzgado a instancia de Eloy Porres de Miguel, contra Juan Salazar, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 11 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Piso 3.º C de la casa número 6 de la calle Estrella Polar, integrante del edificio de casas números 2, 4, 6 y 8.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 16 de enero de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—1.092-C.

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 594 de 1978 a instancia de «Compañía para Expansión y Fomento Automóvil» contra don José Durán Méndez, don Antonio Díaz Torralba y don Luis Nieto Méndez, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 24 de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del

Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero. Haciéndose constar igualmente que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su exacción el precio del remate, y que los títulos de las fincas han sido suplidos por certificación del Registro, debiendo el rematante conformarse con ellos y sin derecho a reclamar ningún otro.

#### Bienes que se sacan a subasta

Nave industrial en parcela de terreno situada en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), señalada como parcela F, al sitio llamado «El Colegio», en el polígono «Las Fronteras», calle Mar Mediterráneo, sin número. Linda: Al Norte, en línea recta de 18,34 metros con calle Torrejón, hoy calle Mar Mediterráneo, por donde tiene su entrada; al Sur, en línea recta de 18,47 metros, con parcela E, de la Sociedad «La Instrucción Popular, S. A.»; al Este, en línea recta de 93,61 metros, con terreno de don Víctor Manuel Arroyo, y al Oeste, en línea recta de 93,53 metros, con la parcela G, de don Fernando Herrero Ballesteros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 64 y 65 del tomo 458, libro 3º del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, finca número 2.371.

Que ha sido valorada pericialmente en 2.300.000 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—627-3.

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid, en los autos que sobre suspensión de pagos números 128 de 1979 se siguen en este Juzgado a instancias de la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada «Gilmar, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En Madrid a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta; y

Resultando que en el presente expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada «Gilmar, S. L.», que fue instado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de dicha Entidad, y en que se dictó proveído con fecha 25 de enero de 1979, teniendo por instada a la misma y solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, fue presentado por los señores Interventores judiciales el correspondiente dictamen, balance definitivo y lista provisional de acreedores, de todo lo cual se dio vista a la representación de la Entidad referida, por término de tres días, sin que la misma nada expusiera al respecto;

Considerando que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente, y principalmente el dictamen de los señores Interventores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, procede declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, y en consecuencia convocar a los acreedores a la Junta general, según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha Ley.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada «Gilmar, Sociedad Limitada», dedicada a la industria de montaje de instalaciones eléctricas, con domicilio en Madrid, calle de Vallehermoso, número 3, en estado de suspensión de pagos, conceptuándosela como de sin solvencia provisional, se convoca a los acreedores de la misma a Junta general para el próximo día 30 de abril, a las dieciséis treinta de sus horas, en la

Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 17, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, planta 5.ª, a cuyos acreedores se les citará por cédula si residen en esta plaza y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residen fuera de ella; hágase publicar esta convocatoria mediante edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y diario local «El Alcázar», poniéndose también en conocimiento de los restantes Juzgados de esta capital, expidiéndose al efecto los despachos oportunos, que se entregarán al Procurador referido para su diligenciamiento, previniéndose a los señores Interventores nombrados que a su tiempo cumplan con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández Cid. Ante mí, Higinio González (rubricados).»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—665-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 586-78, a instancia de «Financiera Vizcaína, S. A.», contra don Antonio Iglesias Herrera, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 26 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del 25 por 100.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los postores, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

##### Primer lote:

Piso undécimo, tipo 2, que es la finca independiente número sesenta y dos de la edificación en Madrid, denominada «Edificio Estoril», con fachada a la avenida de Portugal, números 131, 133, 135 y 137, con vuelta a las calles de Turismundo y Nueva, bloque 1, número 131. Situado en la planta undécima, tiene una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados con tres decímetros cuadrados. Inscrito en el tomo 1.213 del archivo, libro 749, de la Sección 2.ª, folio 10, finca número 34.127. Linda: por su frente, con pasillo y zona libre interior; derecha, con zona libre interior próxima a Turismundo; izquierda, con piso tipo uno de esta misma planta, y al fondo, con zona libre interior próxima a la avenida de Portugal.

Tipo de subasta: 2.625.000 pesetas.

##### Segundo lote:

Los derechos de propiedad que le corresponden al demandado don Antonio Iglesias Herrera, de piso sito en Madrid, calle de Antonio López, número 67, situado en la planta 16, letra D, del portal número 4, que linda: al Norte, dicho piso con la avenida del Manzanares; al Este, con el piso letra C; al Sur, con vestíbulo de escalera y ascensores, y al Oeste, con el piso letra E. Tiene una superficie de 75,76 metros cuadrados.

Tipo de subasta: 1.875.000 pesetas.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario.—631-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario número 1.796-A-1978, instados por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «Frager, S. A.», sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de este día, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª En término de Arganda, nave industrial de forma rectangular, dividida en varias dependencias, con destinos industriales, y otras para servicios, además de una pequeña entreplanta en su fachada norte, destinada a laboratorios y oficinas. Mide 1.550 metros cuadrados, aproximadamente. Está construida sobre una parcela de terreno sita en la carretera de Madrid-Valencia, al sitio del Chorlito, de 2.789 metros cuadrados, cuya parte no construida, de 1.239 metros cuadrados, se destina a patio, que circunda la nave por el Norte; Sur y Oeste. Dentro de este patio existe un pozo o depósito. Todo ello linda, frente o Este, calle particular o vía de acceso; derecha o Norte, finca de don Cipriano Guillén Martínez; izquierda o Sur, la vereda de Chorlito y fondo u Oeste, de «Frager, S. A.». En el Registro de la Propiedad de Chinchón es la finca número 18.872.

2.ª Nave industrial, de forma rectangular, en término de Arganda, de forma rectangular, que tiene unas dependencias en su fachada principal o del Oeste, destinada a oficinas, vestuarios y servicios, y mide 886 metros cuadrados, aproximadamente. Está construida sobre una parcela de terreno en la carretera de Madrid-Valencia, al sitio del Chorlito, de 935 metros cuadrados, aproximadamente, cuya parte, no construida, de 249 metros cuadrados, se destina a patio, situado al fondo de la nave, o sea, en lado Este. Los linderos del conjunto son: Frente u Oeste, calle particular, o vía de servicio; derecha o Sur, parcela, señalada con el número seis; izquierda, o Norte, parcela número cuatro, y fondo, o Este, del periódico «Pueblo». En el Registro de la Propiedad de Chinchón, en la finca número 18.870.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de marzo próximo, a las diez horas, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta, en cuanto a la primera finca, la suma de ocho millones ochocientos ochenta y seis mil trescientas sesenta pesetas, y en cuanto a la finca segunda, la cantidad de cuatro millones cuatrocientas cuarenta y tres mil ciento ochenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la situación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 25 de enero de 1980.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—629-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 204 de 1975 se tramitan autos a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Punariño, en nombre del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Martínez Benítez, casado con doña Teresa Carmona de la Cruz, sobre enajenación de finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo de 22.000 pesetas, cuya finca es la siguiente:

En Sevilla.—Planta cuarta, piso vivienda número 1. Con una superficie de cincuenta y tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, comedor con terraza, cocina, aseo y terraza-lavadero; linda: Por su frente, con la calle Constantina; por la derecha, mirando desde ésta, con terreno libre de donde la casa está edificada; por la izquierda, con el piso número 2 de la propia planta y la escalera de la casa, y por el fondo, con dicha escalera, la terraza-lavadero del piso número 4 y el terreno libre de la parcela. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sevilla 3, al tomo 801, libro 127, folio 215, finca número 6.692, inscripción segunda.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 44.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Señalándose para la subasta el 14 de marzo próximo, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de aquélla.

Tercera.—Si como consecuencia de la simultaneidad de la subasta se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos postores.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos suplididos por certificación del Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, 1.090-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en auto ejecutivo 1068/78-S, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinilla Peco en nombre y representación de «Banco Latino, S. A.», contra «Burgalesa Promotora de Hostelería y Alimentación, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Planta baja del edificio con fachada principal a la calle Convento de San Francisco, en la ciudad de Valencia, recayente en la calle de San Pablo. Mide una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle San Pablo, antes calle del Cobertizo de San Pablo; derecha, entrando, planta baja de la misma finca recayente a la calle Convento de San Francisco; izquierda, calle Arzobispo Mayoral, y por espalda, patio o zaguán de entrada y resto de la planta baja de que se segrega, perteneciente a don Julián López Gómez. Le corresponde un porcentaje de tres enteros cuatro millones tres mil ciento noventa y dos diezmilésimas por ciento. Este local, numerado con el 68 bis, es parte que se segrega del local numerado con el número 68 del referido edificio que constituye la finca 4.842, al folio 161 vuelto del tomo 1.057, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid y en el de igual clase de Valencia, doble y simultánea, se ha señalado el día 27 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 28.648.625 pesetas a que ha quedado reducido el precio deducido el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—663-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado Juez de Primera Instancia en funciones de este Juzgado número 1 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 123-80-J, que se sigue a instancia de

la Compañía Mercantil «Manesport, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Granados Weil, en cuyo procedimiento y por resolución de esta misma fecha se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la misma, acordándose la intervención judicial de todas sus operaciones mercantiles, y se han nombrado a los titulares mercantiles don Juan Tomás Morán Echevarría y don Martín Prieto Rivera, ambos vecinos de Madrid, calle Otero y Delage, número 118-D, y calle Laurel, número 21, respectivamente, y a la Entidad «Banco Exterior de España», en la persona que la misma designe, y que se encuentra en el primer tercio por orden de la relación de crédito de mayor cuantía, teniendo su domicilio dicha Entidad en la calle O'Donnell, número 20, 2.º B, de Madrid.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación, a los fines prevenidos en los artículos 4 y 9 de la Ley de 26 de julio de 1922, en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticinco de enero de 1980.—El Secretario.—El Magistrado Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—988-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, se hace público que a instancia de doña Martina Huertas Sancho se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Mariano Ferrer García, hijo de Bonifacio y de Angela, natural de Madrid, de ochenta y seis años de edad, el cual desapareció de su domicilio en Madrid, calle de Tribulete, 6, el día 21 de julio de 1945, desde cuya fecha no se han tenido noticias de su paradero ni de su existencia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas, con un intervalo de quince días cada una de ellas, se expide el presente en Madrid a 26 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Juez de Primera Instancia.—1.969-E. 1.º 7-2-1980

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 494-78, se tramita juicio ejecutivo, promovido por Caja de Financiaciones Reunidas, S. A., (CAFIRSA), contra don Hilario Lara Martí, casado con doña Nieves Peláez Biosca y otro, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y precio de tasación de la finca embargada a dicho deudor, inscrita a su nombre, en estado casado con doña Nieves Peláez Biosca, para la sociedad conyugal, que regístralmente se describe así:

Número once.—Vivienda, letra B, en planta 8.ª, sin contar la baja, de la casa en Madrid-Carabanchel Bajo, calle de Zújar, número 3. Está compuesta de dos plantas. La planta superior, por donde tiene su puerta de acceso, está situada a la altura de la planta cuarta del edificio, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cocina con terraza y escalera de acceso a la planta inferior situada a la altura de la planta séptima de dicho edificio. Esta planta inferior está distribuida en cuatro dormitorios, cuarto de baño, armarios empotrados, zaguán de distribución y escalera de acceso a la planta superior. Linda, en su planta superior, por la derecha, entrando, con vivienda octava, letra A; por la izquierda, con finca matriz; por el fondo, con casa número 1 de la calle de Zújar, y por el frente

u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución de pisos, ascensor y vivienda 8.º C. Por su planta interior; linda, por la derecha, entrando, finca matriz; por la izquierda, con dicha finca matriz; por el fondo, con casa uno de la calle Zújar, y por el frente y Oeste, escalera de distribución de pisos, ascensor y vivienda 8.º D. Mide 129 metros 44 decímetros cuadrados, entre ambas plantas. Cuote: ocho enteros setecientos noventa y seis mil diecimilésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 9, de esta capital, la finca número 34.111.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta, izquierda, se ha señalado el día 13 de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón ciento sesenta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada por el Perito, nombrado por el deudor, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

5.ª Que los títulos de propiedad, digo que las cargas, o gravámenes, anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—825-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número 291-78-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Enriquez Ferrer, en nombre y representación de la Entidad «Banca Más Sarda, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso 2.º B, sito en la calle Arroyo del Fresno, número 29, de Madrid, correspondiente a la casa número 1 del edificio A de la urbanización compleja, paraje llamado Ciudad Puerta de Hierro, con fachada principal a la calle del poblado en cuya urbanización se le asigna el número 5, con una extensión de 148,60 metros cuadrados construidos y 40 metros cuadrados de garaje y trastero, que figura inscrita a nombre del demandado don Fernando Huerta Eguiluz en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid como finca número 1.184.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número doce, se ha señalado el día 1 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de seis millones trescientas cua-

renta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes que se subastan se encuentran inscritos a nombre del demandado aludido y las certificaciones, tanto de cargas como de títulos se encuentran a disposición de los que deseen examinarlas en los autos referenciados, debiendo los licitadores conformarse.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La licitación puede hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Sexta.—Se notifica la celebración de la subasta al deudor por medio del presente, por ignorarse cuál sea su actual domicilio.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.012-C.

Don José de Asís Garrote, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 354/74, se tramitan autos, a instancia de doña Piedad Morcillo Sánchez, representada por el Procurador señor Pajares, que tiene solicitado el beneficio de pobreza legal, contra su esposo don Manuel Pajuelo Fernández, sobre medidas de separación conyugal y en ejecución de la acordado, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 28 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta, y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no podrán exigir ningunos otros, siendo los bienes objeto de subasta los siguientes:

«Mitad de la casa en La Garrovilla (Badaíoz) y su calle Hernán Cortés, número 12, que tiene siete metros de fachada por veintiocho de fondo, y linda: Por la derecha, otra de José Rodríguez Montalvo; izquierda, Azucarera del Guadiana, y espalda, con Juan García Luengo. Toda la casa pertenece a la Sociedad conyugal, constituida por los esposos, y la mitad que se subasta ha sido tasada pericialmente

en la cantidad de ciento cuarenta y una mil quinientas veintidós pesetas y cincuenta céntimos.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—1.836-E.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Madrid, en autos 592/79-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor don Antonio Morales, en nombre y representación de «Central de Ahorros, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Casa sita en el pueblo de Masanasa, calle Virgen del Remedio, demarcada con el número 6, ignorándose el de la manzana, compuesta de planta baja, con tres cuartos dormitorios, corral y otros departamentos, cuya medida superficial es de 45 metros cuadrados, y linda, por la derecha, saliendo, con casa de Benjamín Muñoz; izquierda, la de Francisco Gascó, y resto, de Salvador Cases Coscolla y Benjamín Moreno Alfonso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente la hipoteca a favor de «Central de Ahorros, S. A.», en el tomo 1.284, libro 53 de Masanasa, folio 227, finca 5.478, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 11 de abril de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 29 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—664-3.

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.400 de 1978, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Euromusic, S. A.», con domicilio en Madrid (calle Felipe Mora, número 4), representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, activo 92.729.537 pesetas; pasivo, 71.784.324 pesetas; superávit, 20.945.213 pesetas, en los que con fecha de hoy se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso, Entidad «Euromusic, S. A.», en la Junta celebrada ante este Juzgado el día catorce de los corrientes, y cuyo convenio obra unido a los folios 180 al 194, ambos inclusive, de estos autos, mandando a los interesados a estar y pasar por él. Librese mandamiento al señor Registrador mercantil de esta provincia para la debida anotación de este acuerdo en dicho Registro y publíquese el mismo a medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «El Alcázar», comunicándose igualmente a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta capital.»

Dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Fernando Martínez Ruiz.—Ante mí, el Secretario.—667-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia, número nueve de Madrid,

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.113-79 S. a instancia de «Leasing Bancaya, S. A.» (LISCAYA), representada por el Procurador señor Lanchares Larré, contra otros, la Cia. mercantil «Astier, Sociedad Anónima», y don Luis León Astier de Olascoaga, vecinos de San Sebastián, calle Andía, número 2, y Urbietta, número 6, 6.º derecha, de donde se han ausentado, ignorándose su actual paradero, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha, acuerdo citar a dichos demandados por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si creyeren convenientes, encontrándose a su disposición en este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, 3.ª planta, las copias de demanda y documentos, haciéndoles saber al propio tiempo se ha procedido al embargo de los bienes que a continuación se indicarán, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio, responder de pesetas 2.575.679 de principal, y 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas:

Como de la pertenencia de don Luis León Astier Olascoaga.—Parcela de terreno edificable, sita en el polígono de nueva urbanización de la zona del Jaizquibel, en Fuenterrabía, de 4.000 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, tomo 981, folio 110, finca 8.572.

Piso 6.º, derecha, de la casa número 6 de la calle Urbietta, de San Sebastián, de 83,25 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 1.116, folio 99, finca 4.619.

Mitad indivisa del piso 5.º y una tercera parte del desván del lado de la calle Urbietta, de San Sebastián, casa señalada con el número 6, inscrito en el tomo 642, folio 100, finca 1.900.

Como de la pertenencia de la «Sociedad Anónima Astier».—Saldo de las cuentas corrientes, de crédito o de cualquier otra índole, que dicha Sociedad tenga abierta en el Banco de Vizcaya y Banco Guipuzcoano, de San Sebastián.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1980. El Juez.—El Secretario judicial.—668-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 1.110-78, promovidos por «Banco Hispano Americano, S. A.», como sucesora a título universal del Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, con don Francisco de Asís Cuadra y doña Ascensión Pérez-Santana Cerquella, sobre procedi-

miento sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Parcela de terreno en término de Torrejón de Ardoz, dentro del polígono industrial «Torrejón», formando parte del bloque X, señalada con el número 104/B, de figura rectangular, ocupando una superficie de 889 metros cuadrados, equivalentes a 11.450 pies cuadrados y 32 centésimas de otro. Título de compra a la Junta de Compensación del polígono industrial «Torrejón», fiduciaria de la propiedad de la finca deslindada, que correspondió a doña María Luisa del Ollo Saicedo y don Benigno Moreno Simón, la nuda propiedad a la primera y el usufructo vitalicio al segundo, formalizada en escritura que autorizó el Notario de Torrejón don Antonio Aranguren Riego el 25 de julio de 1971. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 183, folio 208, finca 12.812, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 28 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cinco millones de pesetas, fijada para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 31 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—666-3.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 588 de 1977 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Andalucía, S. A.», contra don Antonio Rodríguez Mangas, vecino de Sevilla, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, precio de tasación, por primera vez, del siguiente:

Piso derecha, quinta planta, de la casa número 3 de la calle Brihuega, término de San Juan de Aznalfarache, con superficie 53,72 metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Norte, con dicha calle, a la que presenta fachada; por derecha, entrando, desde la misma al Oeste, con escalera de la casa y el otro piso de la planta; por izquierda, Este, con casa 1 de referida calle, y por fondo, al Sur, con patio de la casa. Anotado el embargo al tomo 552 del archivo, libro 60 de San Juan de Aznalfarache, folio 73 vuelto, finca 3.233, letra E, del Registro número tres de Sevilla.

Tasada en ochocientos cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala

Audiencia de este Juzgado el 14 de marzo próximo, a las once horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que no han sido aportados los títulos; que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 3 de enero de 1980.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—1.088-C.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 28 de marzo de 1980 y a las once horas tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta, por primera vez y término de veinte días, del bien inmueble que luego se indica, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 349/79, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Construcciones López, S. A.».

#### Bien que sale a subasta

Número veintidós. — «Piso derecha, tipo C, en la cuarta planta de viviendas, correspondientes a la casa segunda del bloque; se compone de cinco habitaciones, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, dos amplias galerías, vestíbulo y armarios roperos; superficie útil de 99,85 metros cuadrados, y linda: Frente, caja de escalera, caja de ascensores y piso izquierda de la calle Manuel Lasala; derecha, entrando, patio de lucas de manzana, y fondo, casa primera del bloque, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 2.538, libro 1.147 de la sección segunda, folio 22, finca número 56.672, inscripción segunda. Se le asigna una cuota de participación en relación al total del inmueble del 0,95 por 100.

Haciéndose constar:

Primero.—Que dicho bien inmueble sale a pública subasta por 445.000 pesetas, cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 23 de enero de 1980.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—1.963-E.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## MANISES

El señor don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises, por resolución dictada con esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a: Egon Peter Linge Schubert, con último domicilio conocido en la localidad de Cuart de Poblet (Valencia), calle Dieciocho de Julio, número 14, bajo, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 27 de marzo de 1980 y horas de las nueve quince, con las pruebas de que intente valerse a la celebración del juicio verbal de faltas número 726/79, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manises, 29 de enero de 1980.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—1.957-E.

## MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día recaída en los autos de juicio de faltas 535/78, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, ocurridos el día 30 de julio de 1978, apareciendo denunciado Marcelino Quintana Ortiz y perjudicado Rafael Gil Sánchez, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día diecisiete de abril, y hora de las once diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de España, número uno, semisótano (Edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida incurrirán en multa hasta cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo los inculpados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar personal que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Rafael Gil Sánchez, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a treinta de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—2.024-E.

## TALAVERA DE LA REINA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina, en providencia de este día, recaída en los autos de juicio verbal de faltas número 475/78, seguido ante este Juzgado, en virtud de denuncia de Cesáreo Muñoz Fuentes, contra Juan Bernal Pastor, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes y testigos para el día 14 de marzo del presente año, a las diez horas, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Padre Juan de Mariana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con apercibimiento a las partes y testigos de que si no comparecen sin alegar justa causa, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados, como partes, venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, y pudiendo los inculpados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito, alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que les represente en el acto del juicio, las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento

de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al denunciado, con domicilio desconocido, Juan Bernal Pastor, expido el presente en Talavera de la Reina, a once de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial.—1.955-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

BAIDE LOPEZ, José; hijo de Juan y de Ana María, natural de Almansa (Albacete), soltero, de veintiún años, albañil, con último domicilio en Tercio Don Juan de Austria III de La Legión; procesado en causa sin número de 1980 por presunto delito de desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicho Tercio en Puerto de Rosario (Fuerteventura).—(285.)

SEGOVIA GUTIERREZ, Juan; hijo de Carlos y de Remedios, natural de Ronda (Málaga), nacido el 22 de agosto de 1958, con documento nacional de identidad número 929.084.321, con último domicilio en Crtt. 16, rue Lalo, número 22, en París; procesado en causa número 58 de 1979 por supuesta falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(283.)

LOPEZ FERNANDEZ, José; hijo de José y de María, natural de San Cosme de Barreiros (Lugo), nacido el 17 de noviembre de 1958; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Madrid.—(282.)

BEADE RIOSECO, José; hijo de Manuel y de Amalia, natural de Negreira, estudiante, con último domicilio en Negreira; sujeto a expediente judicial por falta a concentración a filas a la Caja de Recluta número 811 para su destino a Cuerpo.—(281), y

DOPICO GARCIA, José; hijo de Vicente y de María Luisa, natural de El Ferrol, decorador, con último domicilio en El Ferrol; sujeto a expediente judicial por falta a concentración a la Caja de Recluta número 811 para su destino a Cuerpo.—(280.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja en La Coruña.

SUERO DE HOYOS, Roberto; hijo de Ramón y de Elvira, natural de La Coruña, soltero, marinero artesano, de veintiún años, con último domicilio en barrio de las Flores, bloque 38, portal 19, 1.º de planta, La Coruña; procesado en causa número 20 de 1979 por desertión militar; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Fragua «Andalucía».—(279.)

VILLEGAS JIMENEZ, Emilio; natural de La Jarrie (Francia), con carné de identidad francés número 08795, casado, patrón de pesca, de cuarenta y seis años,

con último domicilio en Irún, calle Iparraquirre, polígono 59, piso 5.º de la casa número 4; procesado en causa número 107 de 1979 por supuesto delito de daños en artes de pesca; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Zona Marítima del Cantábrico de la Audiencia Militar de Marina de Camariñas.—(277.)

PANIAGUA CALVO, Benjamín; hijo de Aureliano y de Manuela, natural de Casas de Don Gómez (Cáceres), de veintinueve años, de 1,770 metros de estatura, documento nacional de identidad número 3.798.615, con último domicilio en Madrid, calle San Donato, 7, 5.º B; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 171 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Cáceres.—(276.)

CARDONA MURGUI, Francisco; hijo de Miguel y de Remedios, natural de Valencia, soltero, mecánico, de veintidós años, pelo negro, frente despejada, cejas, nariz y boca normales, color moreno, con último domicilio en Valencia, calle de Remonta, 1; procesado en causa número 159 de 1979 por supuesto delito de desertión militar; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Eventual de la Estación Naval de Mahón.—(275.)

## Juzgados civiles

ORTIZ DE MONTEBEGRO, Haide; de treinta y siete años, casada, hija de Venancio y de Ronilda, natural de Buenos Aires (República Argentina), en ignorado paradero; procesada en causa número 28 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Tudela (Navarra).—(274.)

RENE LEROY, Jacques Marie; de treinta y siete años, divorciado, mecánico de tintas, hijo de Félix y de Lusette, natural de Granoble Isere, con último domicilio en Lyon; procesado en causa número 41 de 1979 por amenazas y otro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(273.)

LAMAS REBOREDO, Juan Carlos; de veinte años, soltero, encofrador, hijo de Constantino y de Josefa, natural de Vergara y con último domicilio en Zumaya; procesado en causa número 52 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(272.)

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima del Mediterráneo en el Heliporto de Santa Ana de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 103 de 1979, Angel Sánchez Mitadier.—(284.)

El Juzgado Permanente de la Auditoría de la Zona Marítima del Cantábrico deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 110 de 1979, Antonio Bermejo Oviedo.—(278.)

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 45 de 1977, Pedro Hernández Hernández.—(271.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 158 de 1978, Pablo Ballesteros Sichar.—(211.)

El Juzgado de Instrucción de Haro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 2 de 1979, Angel Jiménez Hernández.—(189.)